



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 02 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA.

VISTO:

La Carta N° 002-2023-MPH/SGPS de fecha 19 de abril de 2023; el memorándum N° 137-2023-MPH-BCA/GAyF-SGRR.HH de fecha 05 de marzo de 2023; el Informe N° 506-2023-MPH/GDS/SGPS de fecha 26 de julio de 2023; el Informe N° 0854-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 26 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 24059 en su artículo 1° se crea el Programa Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno- infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin efecto alguno para ellas, de 250 Cc, de leche o alimento equivalente, asimismo en el artículo 2° dispone: "Las Municipalidades Provinciales adoptaran las medidas pertinentes para organizar ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad";

Que, mediante Carta N° 002-2023-MPH/SGPS de fecha 19 de abril de 2023, la Sub gerente de Programas Sociales solicita que por necesidad de servicios continúe la señora Rosa Amalia Acuña Vásquez como Responsable del Programa Vaso de Leche- PVL, tenido en cuenta el Memorándum N° 137-2023-MPH-BCA/GAyF-SGRR-HH de fecha 06 de marzo de 2023;

Que, Informe N° 506-2023-MPH/GDS/SGPS de fecha 26 de julio de 2023 la Sub Gerente de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Social que gestione la designación de la Responsable del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1388319





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

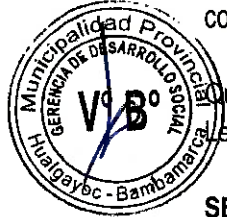


Programa Vaso de Leche mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, con a finalidad de brindarle operatividad a dicho programa;



Que, mediante Informe N° 0854-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 26 de julio de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se reconozca como Responsable del Programa Vaso de Leche a la señora Rosa Amalia Acuña Vásquez;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica dispone continuar con el trámite administrativo correspondiente;



Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la servidora **ROSA AMALIA ACUÑA VÁSQUEZ**, como **Responsable de la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc**, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Oficina, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL